

D. JOSÉ MANUEL PÁEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MALAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el **Ayuntamiento Pleno el veintinueve de noviembre de dos mil siete** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 12º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA C-14 DEL SECTOR S.U.P. R-15 (RT) "LA CALA GOLF".

No es preceptivo el informe de Secretaría, al tratarse de un asunto que solo requiere mayoría simple. En el punto 16, aún tratándose también de un Estudio de Detalle, se ha omitido el informe de Secretaría al amparo del artículo 94 del ROF.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, D. Antonio J. Rojas Pinteño, con el visto bueno del Arquitecto Municipal, D^a. Ana Mesa Lara, de fecha 26 de octubre de 2007, cuyo tenor literal es como sigue:



ASUNTO: Planeamiento

Nº EXPTE:

MOTIVACION DEL INFORME: Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana C14 del Sector SUP-R15 (RT) "La Cala Golf".

SOLICITANTE: D. Mikel Artaza de Jáuregui en representación de DESARROLLOS LAR SOL S.L.

Este Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local de fecha 13/7/07 y según consta en el Certificado de la Secretaría General Accidental del Ayuntamiento de fecha 5/10/07, no se han producido alegaciones al mismo durante el período de exposición pública.

En este Estudio de Detalle no se contienen parcelas de cesión destinadas a dotaciones o viales públicos, ni parcela de cesión de aprovechamiento.

No se observa inconveniente en la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, debiendo presentar **copia completa** del Estudio de Detalle en soporte informático, en formato "pdf"; y copia del plano nº P4 "Parcelas Resultantes" en formato "dwg" o "dxf".

Mijas, a 26 de octubre de 2007

Vº Bº El Arquitecto Municipal



Fdo. Ana Mesa Lara

El Arquitecto Técnico Responsable del
Area de Planeamiento y Gestión



Fdo. Antonio J. Rojas Pinteño

Visto el informe de fecha 31 de octubre de 2007 emitido por la Jefa del Departamento de Urbanismo, D^a. María de la Peña Ortiz Alarcón, con la conformidad del Jefe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Mijas, D. José Almenara Caro, con fecha 08 de noviembre de 2007, cuyo tenor literal es como sigue:

(MALAGA)

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA C-14 DEL SECTOR S.U.P. R-15 (RT) "LA CALA GOLF".

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2.007, tengo el deber de emitir el siguiente informe:

Del examen del expediente que se tramita en este Departamento para la aprobación definitiva, resulta lo siguiente:

- El citado Sector cuenta con Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación aprobados definitivamente.
- El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de julio de 2.007, sometiéndose al trámite de información pública mediante anuncios insertos en el B.O.P. núm. 165, de 27.08.07 y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, así como en el diario Sur de 27.09.07, no habiéndose formulado alegaciones durante el período de exposición pública, según se acredita con certificación expedida por la Secretaría General unida al expediente.
- Por el Sr. Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, con el Vº Bº de la Sra. Arquitecta Municipal, con fecha 26.10.07, se ha emitido informe proponiendo la aprobación definitiva del mencionado Estudio de Detalle, significándose que no se contienen parcelas de cesión destinadas a dotaciones o viales públicos, ni parcela de cesión de aprovechamiento.

Visto que a tenor de lo establecido en el artículo 22.c) de la Ley 57/2.003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva, procedería:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana C-14 del S.U.P. R.15 (RT) "La Cala Golf", promovido por D. Mikel Artaza de Jáuregui, actuando en representación de la sociedad Desarrollos Lar Sol Ms, S.L.

2º.- El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, haciéndose constar que el citado Estudio de Detalle figura en el Registro correspondiente con el número 506.

3º.- Previo a su publicación en el B.O.P. el promotor deberá aportar copia completa del Estudio de Detalle en soporte informático, en formato "pdf" y copia del plano núm. P4 "Parcela Resultantes" en formato "dwg" o "dxf".

No obstante, la Asesoría Jurídica estimará lo más conveniente.

Cofor
P-11-2007
Joel

Mijas a 31 de octubre de 2007
La Jefa de Servicio

Fdo.: María de la Peña Ortiz Alarcón

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente General, de fecha 26 de noviembre de 2007, **con cuatro votos a favor (del PSOE) y tres abstenciones (del PP).**

El Ayuntamiento Pleno adoptó, **por unanimidad, con veinticinco votos a favor (catorce del PSOE y once del PP),** el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana C-14 del Sector S.U.P. R-15 (RT) "La Cala Golf".

SEGUNDO: Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, haciéndose constar que el citado Estudio de Detalle figura en el Registro correspondiente con el número 506.

TERCERO: Previo a su publicación en el B.O.P. el promotor deberá aportar copia completa del Estudio de Detalle en soporte informático, en formato "pdf" y copia del plano núm. P4 "Parcelas Resultantes" en formato "dwg" o "dxf".

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

QUINTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

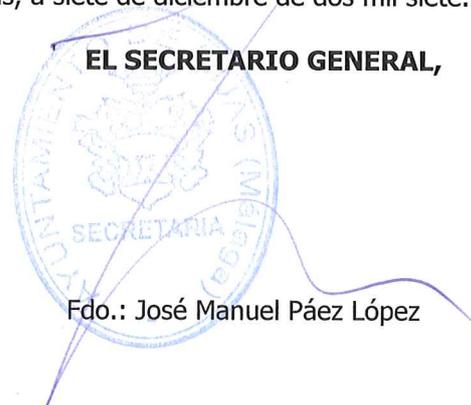
Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a siete de diciembre de dos mil siete.

Vº Bº
EL ALCALDE,
(P.D. Decreto 23/07/07)



Fdo.: Juan Jesús Cruz Criado

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Manuel Páez López